



122

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** presentada por la **C. Patricia Caraveo Frescas** en su carácter de apoderado legal del **C. Jesús Alfonso Caraveo Frescas**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como el **Lote No. 6** de la **Manzana 1, Cuadra 46** de la **Zona 1** ubicado en la **Calle Monte Everest** del **Fraccionamiento Quintas Carolinas** de esta Ciudad, con superficie de **6,120.38 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio identificado como el **Lote No. 6** de la **Manzana 1, Cuadra 46** de la **Zona 1** ubicado en la **Calle Monte Everest** del **Fraccionamiento Quintas Carolinas** de esta Ciudad, con superficie de **6,120.38 m²** y que a continuación se describe:

* Fracción 1	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 2	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 3	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 4	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 5	con una superficie de	231.400 m²,	y con frente de	6.125 m.,
* Fracción 6	con una superficie de	668.525 m²,	y con frente de	26.791 m.,
* Fracción 7	con una superficie de	276.345 m²,	y con frente de	6.291 m.,
* Fracción 8	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 9	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 10	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 11	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 12	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 13	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 14	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 15	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 16	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 17	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 18	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 19	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 20	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 21	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 22	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 23	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 24	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 25	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 26	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 27	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 28	con una superficie de	623.894 m²,	y con frente de	20.791 m.,

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."
"2020, Año de la Sanidad Vegetal."

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7832
Clave Catastral. – 410-001-046

NOTA: La **Fracción 6** con superficie de **668.525 m²** deberá ser donada a título gratuito, de manera pura, simple, lisa y llana a favor del Ayuntamiento de Chihuahua, para la continuación de la **Calle Monte Encino**, la cual deberá ser entregada con las especificaciones y características que marque la autoridad competente, infraestructura que se llevará a cargo y costo del o los propietarios.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con usos de suelo **M2 – Mixto Moderado**, con superficie mínima por predio de **180.00 m²** y **6.00 metros de frente** y otra fracción en un sector con uso de suelo **RD – Recreación y Deporte** con superficie mínima por predio de **según proyecto y frente según proyecto**. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **subdivisión** del predio identificado como el **Lote No. 6** de la **Manzana 1, Cuadra 46** de la **Zona 1** ubicado en la **Calle Monte Everest** del **Fraccionamiento Quintas Carolinas** de esta Ciudad, con superficie de **6,120.38 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio identificado como el **Lote No. 6** de la **Manzana 1, Cuadra 46** de la **Zona 1** ubicado en la **Calle Monte Everest** del **Fraccionamiento Quintas Carolinas** de esta Ciudad, con superficie de **6,120.38 m²** y que a continuación se describe:

* Fracción 1	con una superficie de	180.009 m² ,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 2	con una superficie de	180.009 m² ,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 3	con una superficie de	180.009 m² ,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 4	con una superficie de	180.009 m² ,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 5	con una superficie de	231.400 m² ,	y con frente de	6.125 m.,
* Fracción 6	con una superficie de	668.525 m² ,	y con frente de	26.791 m.,
* Fracción 7	con una superficie de	276.345 m² ,	y con frente de	6.291 m.,
* Fracción 8	con una superficie de	180.009 m² ,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 9	con una superficie de	180.009 m² ,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 10	con una superficie de	180.009 m² ,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 11	con una superficie de	180.009 m² ,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 12	con una superficie de	180.009 m² ,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 13	con una superficie de	180.009 m² ,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 14	con una superficie de	180.009 m² ,	y con frente de	6.000 m.,



* Fracción 15	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 16	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 17	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 18	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 19	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 20	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 21	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 22	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 23	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 24	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 25	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 26	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.,
* Fracción 27	con una superficie de	180.009 m²,	y con frente de	6.000 m.; y
* Fracción 28	con una superficie de	623.894 m²,	y con frente de	20.792 m.

NOTA: La **Fracción 6** con superficie de **668.525 m²** deberá ser donada a título gratuito, de manera pura, simple, lisa y llana a favor del Ayuntamiento de Chihuahua, para la continuación de la **Calle Monte Encino**, la cual deberá ser entregada con las especificaciones y características que marque la autoridad competente, infraestructura que se llevará a cargo y costo del o los propietarios.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con usos de suelo **M2 – Mixto Moderado**, con superficie mínima por predio de **180.00 m²** y **6.00 metros de frente** y otra fracción en un sector con uso de suelo **RD – Recreación y Deporte** con superficie mínima por predio de **según proyecto y frente según proyecto**, debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo** oficio número **AUA 05939/2020**, con fecha de 25 de junio de 2020. Deberá, además respetar la siguiente restricción:

- Deberá respetar el derecho de vía en Calle Monte Everest, sección vial 25.00 metros.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7832
Clave Catastral. – 410-001-046

Segundo. - En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2020 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de julio de 2020.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

LABH

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

